



Modificaciones de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema anticorrupción del Estado de Chiapas.

**Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas**

Doctor Ricardo Alberto Ríos Zenteno, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; Contador Público Wenceslao Francisco Calderón Maza, Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes en suplencia del Auditor Superior del Estado de Chiapas; Maestra Adriana Rebollo Nucamendi, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Licenciado Enoch Cancino Pérez, Secretario de la Honestidad y Función Pública; Maestro Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; ante la Fe de la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 5, 6 último párrafo, 7 y 8 fracción X, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y 8 último párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo del 2020, se instaló el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, mismo que de conformidad con el artículo 7 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Que según lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Comité Coordinador contará con las atribuciones previstas en la Ley de la materia, trabajará en sesiones ordinarias cada cuatro meses, y en extraordinarias a petición de la Presidencia o previa solicitud de la mayoría de sus integrantes. Sus acuerdos serán tomados por mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera de mayoría calificada.

Que para el cumplimiento de sus atribuciones, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 26 de octubre del 2020, se aprobaron las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el cual es un instrumento normativo que regula la forma en que deberán desahogarse las sesiones, propiciando con ello mayor certeza jurídica y transparencia en el ámbito de la toma de decisiones. Fueron publicadas en el Periódico Oficial No. 141, Publicación No. 12780-A-2020, de fecha 09 de diciembre del 2020.

Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 11 de diciembre del 2023, la Secretaría Técnica propone la modificación a las citadas Reglas de Funcionamiento, para que en caso de ausencia de algún integrante en las sesiones, el enlace permanente pueda asistir a las mismas.

Que en la Primera Reunión de Trabajo de la Comisión Normativa, de fecha 15 de abril del 2024, la Secretaría Técnica presenta un proyecto integral de modificaciones a las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, por lo que las integrantes de la Comisión Normativa realizaron una opinión técnica sobre dichas modificaciones, la cual se remitió por oficio a la Secretaría Técnica para su listado en el orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria de

Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin. There are several blue ink signatures, including a large one at the top and a smaller one below it. There are also red ink initials, possibly '27' and 'L', and a blue ink mark that looks like a stylized 'Q' or 'B'.

la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, celebrada el 22 de abril del 2024, se listó en el punto 7 del orden del día la presentación de la opinión técnica de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Por las consideraciones y con fundamento en los artículos 11 fracción X, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y 58 de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, acuerda la modificación del último de los ordenamientos citados, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

...

IX.- Enlace permanente: A la persona servidora pública designada por cada uno de los integrantes del Comité Coordinador, para **participar en los trabajos previos a las sesiones** del Comité con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Artículo 10.- Son atribuciones de los integrantes del Comité Coordinador:

...

XII.- Dar seguimiento a los acuerdos y decisiones del Comité Coordinador, en su caso, a través de las **personas servidoras públicas** que designen como enlaces permanentes con la Secretaría Ejecutiva;

XIII.- Difundir en su sitio web institucional las acciones del Comité Coordinador; y

XIV.- Aquellas que determine el Comité Coordinador y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 13.- Para el desahogo de las sesiones, el Comité Coordinador a través de **la persona** Secretaria Técnica, podrá invitar a los representantes de los Órganos Internos de Control, a las organizaciones de la sociedad civil y otros Entes Públicos, haciéndolo del conocimiento de sus integrantes al recibir la convocatoria, para su incorporación al orden del día.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y los enlaces permanentes tendrán la calidad de invitados permanentes.

Artículo 14.- El Comité Coordinador celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser **presenciales o vía remota.**

Artículo 21.- Las sesiones del Comité Coordinador serán válidas cuando exista quorum legal. Para tales efectos se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes, es decir, por lo menos cuatro de éstos.

...

A vertical column of handwritten marks on the right margin. At the top is a blue checkmark. Below it is a large, dense blue scribble. Further down is a blue signature. Below that is a red signature. At the bottom is a red signature.

Los integrantes que pretendan participar de manera remota deberán informarlo **antes de iniciar** la sesión al Secretario Técnico.

Artículo 26.- ...

...

En caso de empate, el documento será listado para su análisis en una siguiente sesión; en caso de continuar el empate el Presidente del Comité Coordinador resolverá emitiendo su voto de calidad.

Artículo 30.- Las actas originales de las sesiones que celebre el Comité Coordinador serán resguardadas en los archivos de la Presidencia del Comité y de la Secretaría Ejecutiva, las cuales serán públicas, **privilegiando el uso de datos abiertos.**

Artículo 31.- Las sesiones del Comité Coordinador son públicas, y podrán transmitirse a través de los medios electrónicos con los que cuenta el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en apego al principio de máxima publicidad. No obstante, se deberá salvaguardar, en su caso, la información confidencial o reservada en términos de la legislación vigente en la materia.

Artículo 38.- En los casos de ausencia temporal del Presidente del Comité Coordinador, menor a dos meses, podrá asistir en suplencia y representación del Consejo de Participación Ciudadana, el integrante de ese órgano colegiado que sea nombrado por la mayoría de sus integrantes. En los casos de ausencia mayor a dos meses, podrá asistir en suplencia y representación del Consejo de Participación Ciudadana por un período máximo de dos meses, el integrante que, en su caso, asumirá la Presidencia del citado Consejo en el siguiente periodo anual, y así de manera rotativa y sucesiva entre sus integrantes.

Artículo 41.- El Comité Coordinador deberá presentar en sesión del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el informe anual a que se refiere la fracción VIII, del artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, mismo que contendrá los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

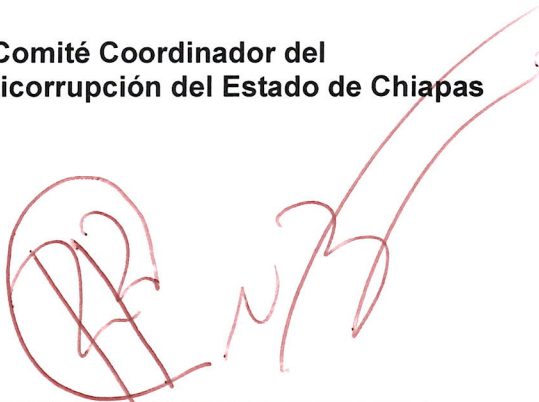
TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Las presentes modificaciones de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, fueron aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el 09 de julio del 2024, por unanimidad de votos de los integrantes presentes y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. -----

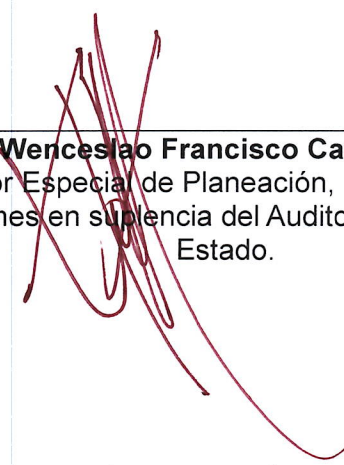
Dado en la Sala de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 (nueve) días del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Doctor Ricardo Alberto Ríos Zenteno, Presidente del Comité Coordinador; Contador Público Wenceslao Francisco Calderón Maza, Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes en suplencia del Auditor Superior del Estado; Maestra Adriana Rebollo Nucamendi, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Licenciado Enoch Cancino Pérez, Secretario de la Honestidad y Función Pública; Maestro Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien da Fe. -----

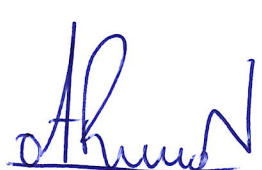
**Comité Coordinador del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



Dr. Ricardo Alberto Ríos Zenteno
Presidente del Comité Coordinador



C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza
Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e
Informes en suplencia del Auditor Superior del
Estado.



Mtra. Adriana Rebollo Nucamendi
Fiscal de Combate a la Corrupción de la
Fiscalía General del Estado
de Chiapas



LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

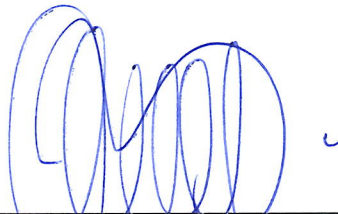




Lic. Enoch Cancino Pérez
Secretario de la Honestidad y Función Pública



Mtro. Jesús David Pineda Carpio
Comisionado Presidente del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales del Estado
de Chiapas



Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas

LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

